



RESOLUCION No. CSJCAR20-333
27 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para celebrar contrato”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo cuarto del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad para conceder la autorización para contratar, conforme a los siguientes parámetros:
 - a) **En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
 - b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, mediante el oficio DESAJMAO20-1452 del 26 de octubre de 2020, allegado el 27 del mismo mes y año, solicitó autorización para **“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON PERSONAL UNIFORMADO Y CON SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y MAQUINARIA”**.
3. Que la cuantía de dicho proceso está entre los 100 y 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es **mil ciento ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y un pesos MCTE (\$1.184.895.271), incluido AIU e impuestos, y un incremento estimado del 3% para la vigencia 2021.**
4. Que en el oficio remitido, se informa que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la seccional, según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 9820 y 31220, expedidos el 27 de octubre de 2020, por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos.
5. Que, la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:
 - Estudio de conveniencia y octubre de 2020
 - Memorando DEAJPLM20-235.
 - Oficio con radicado No. 2-2020-045295
 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 9820 y 31220.
6. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la solicitud, previo cumplimiento por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR20-333 del 27 de octubre de 2020 “Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para celebrar contrato”.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, autorización para *“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON PERSONAL UNIFORMADO Y CON SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y MAQUINARIA”*, por un valor de mil ciento ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y un pesos MCTE (\$1.184.895.271), incluido AIU e impuestos, y un incremento estimado del 3% para la vigencia 2021.

ARTICULO 2°. ADVERTIR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, que para el cumplimiento de lo dispuesto deberá observar los requisitos y el trámite precontractual y contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios concordantes.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).


MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

M.P. MELB